



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Expedición del visto bueno de protección civil.					
DESCRIPCIÓN:					
El visto bueno avala que los establecimientos comerciales, de servicios e industriales cuentan con las medidas mínimas de seguridad, este documento no sustituye a la licencia de funcionamiento u otra autorización o permiso de carácter Federal, Estatal o Municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos. 1, 3, 73, 74, 75 y 76 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>Artículos: 1, 4 y 23 fracciones IV, IX y XIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. (En su caso)</p> <p>Artículos 1, 2 fracción III y 13 fracción VII de la Ley de prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México. (En su caso)</p> <p>Artículos: 1.1 fracción V, 1.2, 1.4, 6.1, 6.32, 6.33, 6.34 y 6.35 del Código de Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 94 título IV del bando municipal de policía y gobierno 2022 del municipio de Temamatla</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Visto bueno de Protección Civil		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Copia de Licencia de Funcionamiento		No	SI (1)	Aplicar su Legal funcionamiento.	
2. Copia de Dictamen Favorable de Protección Civil anterior si cuenta con él.		No	SI (1)	El número de Expediente no cambia, por lo que requiere para el asignarle mismo y no generar uno nuevo.	
3. Copia de Factura del Extintor y Carta Responsiva del Proveedor.		No	SI (1)	NOM-002-STPS-2010.	
4. Constancia de Capacitación para el uso de Extintores.		No		NOM-002-STPS-2010.	
5. Identificación Oficial del Propietario o Representante Legal.		No	SI (1)	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
6. Copia de Documentos de Gas, Dictamen Técnico, Plano Isométrico e Instalación Avalada. (Solo si aplica).		No	SI (1)	NOM-011/1-SEDG-1999 y NOM-004-SEDG-2004	
7. Plan de emergencia (De acuerdo con el grado de riesgo)		No	SI (1)	Punto 5.5 de la NOM-002-STPS-2010	
8. Programa interno de Protección Civil. (riesgo medio, alto y centros de atención infantil y centros educativos.		No	SI (1)	Artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 74 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 41 y 50 fracción VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención y cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 49 Bis Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México y 6.8 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.	
9. Dictamen eléctrico, Dictamen Estructural, autorización en materia sanitaria y póliza de seguro que cubra responsabilidades civiles. (Centros de Atención, cuidado y desarrollo integral infantil).		No	SI (1)	Artículos 49 y 50 fracciones II y IX de la Ley General de Protección de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; y 48, 49, 56 fracciones II, VII y VIII de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.1 Acta Constitutiva y Poder Notarial (y todos los anteriores requisitos).		No aplica	SI (1)	Artículo 118, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	